

Resolución Jefatural Nº 125-2020-INEI

Lima, 30 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 041-91-EF/93, se ha dispuesto que el Instituto Nacional de Estadística e Informática, publique mensualmente en el Diario Oficial "El Peruano", el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional;

Que, luego de concluidos los trabajos iniciados en el año 2011, para actualizar la canasta de productos, ponderaciones y procedimientos metodológicos del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, se ha establecido como periodo Base: Diciembre 2013=100;

Que, es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual y Acumulada del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional del mes de **junio de 2020**, y del Boletin Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del mencionado indicador;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, Base: Diciembre \$13=100, correspondiente al mes de junio de 2020, así como su variación porcentual mensual y acumulada.

No ANO / MES	NUMERO INDICE (BASE: DICIEMBRE 2013=100)	VARIACION PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2020		- St.	
ENERO	108,359098	-0,35	-0.35
FEBRERO	108,211353	-0,14	-0.49
MARZO	108,515766	0,28	-0.21
ABRIL	108,271432	-0,23	-0,44
MAYO	108,140915	-0,12	-0,56
JUNIO	107,974709	-0,15	-0,71

Artículo 2.- Disponer, la difusión del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de junio de 2020.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jete
Instituto Nacional de
Estadística e Informática